

1. INTRODUCCIÓN

La RFETA, en el marco de su proyecto deportivo, tiene como objetivo motivar e incentivar a nuestros deportistas para que continúen con la práctica del tiro con arco y puedan mejorar, tanto sus resultados como su experiencia competitiva, a través de la participación en competiciones de nivel nacional adecuadas a su nivel deportivo.

Por ello, y con la intención de fomentar y potenciar la participación de nuestros deportistas en los Grandes Premios de España “Iberdrola” y los Campeonatos de España “Iberdrola” al aire libre, la RFETA va a elaborar el Ranking Nacional Absoluto de la temporada 2021-2022 de aire libre, para las divisiones de arco recurvo y arco compuesto.

Por ello, en la presente circular se establecen los criterios de puntuación y los requisitos necesarios para poder figurar en Ranking Nacional Absoluto 2021-2022 de aire libre.

2. PRUEBAS PUNTUABLES DEL RANKING NACIONAL ABSOLUTO 2021-2022

Para figurar en el Ranking Nacional 2021-2022 de aire libre **NO SERÁ NECESARIO** realizar ningún tipo de inscripción previa, tan solo será necesario obtener algún punto de bonificación en cualquiera de los cuatro Grandes Premios de España “Iberdrola” de la temporada, o en el Campeonato de España “Iberdrola” al aire libre absoluto de la temporada 2021-2022.

Para que se pueda elaborar un Ranking Nacional de una determinada categoría, será necesaria la participación de un mínimo de ocho (8) deportistas en dicha categoría.

Las pruebas puntuables para este Ranking Nacional absoluto 2021-2022 de aire libre serán las siguientes:

- 9 y 10 de abril 1º Gran Premio de España Iberdrola (Benalmádena)
- 30 de abril y 1 de mayo 2º Gran Premio de España Iberdrola (Toledo)
- 21 y 22 de mayo 3º Gran Premio de España Iberdrola (Madrid)
- 11 y 12 de junio 4º Gran Premio de España Iberdrola (Valladolid)
- 28 al 31 de julio Campeonatos de España Iberdrola al aire libre (Madrid)

En cada una de estas pruebas se asignarán unos puntos de bonificación con relación al puesto obtenido en las eliminatorias.

3. ELABORACIÓN DEL RANKING NACIONAL ABSOLUTO DE AIRE LIBRE

Para realizar el Ranking Nacional ABSOLUTO 2021-2022 de aire libre, se sumarán los puntos de bonificación obtenidos (por puesto obtenido en las eliminatorias) de los cuatro Grandes Premios de España, más los puntos de bonificación obtenidos en el Campeonato de España Absoluto.

Cada uno de los deportistas comenzarán a figurar en el Ranking Nacional absoluto 2021-2022 de aire libre una vez obtengan algún punto de bonificación en cualquiera de las pruebas puntuables, no siendo obligatoria la participación en un número mínimo de pruebas.

4. OBTENCIÓN DE PUNTOS DE BONIFICACIÓN EN CADA UNA DE LAS PRUEBAS

PUESTO OBTENIDO (En eliminatorias)	BONIFICACIÓN EN LOS G.P. DE ESPAÑA	BONIFICACIÓN EN CTO. DE ESPAÑA ABSOLUTO
1º clasificado/a	25	30
2º clasificado/a	21	26
3º clasificado/a	18	23
4º clasificado/a	15	20
5º clasificado/a	13	18
6º clasificado/a	12	17
7º clasificado/a	11	16
8º clasificado/a	10	15
Del 9º al 16º clasificado/a	6	11
Del 17º al 32º clasificado/a	3	8
Del 33º al 56º clasificado/a	1	6

5. RANKING FINAL ABSOLUTO 2021-2022 DE AIRE LIBRE

Para la elaboración del Ranking Nacional de aire libre se irán sumando los puntos de bonificación obtenidos en cada una de las pruebas. Una vez finalizada la última prueba del Ranking Nacional (Campeonato de España "Iberdrola" al aire libre), se elaborará el listado final del Ranking Nacional 2021-2022 al aire libre, quedando primer/a clasificado/a el/la deportista que más puntos de bonificación haya obtenido, y así sucesivamente.

En caso de empate entre dos o más arqueros/as, éste se resolverá a favor del mejor clasificado/a en el Campeonato de España Absoluto. En caso de persistir el empate, éste se resolvería a favor del deportista mejor clasificado en el round del Campeonato de España Absoluto. Si aun así se diera el caso de persistir el empate, los deportistas implicados/as finalizarían clasificados en el mismo puesto del Ranking Nacional 2021-2022.

6. AJUSTES Y MODIFICACIONES

Todos aquellos aspectos que no vengán recogidos en esta circular, o sean causa de controversia en el ámbito de aplicación de esta Normativa, serán remitidos a la Comisión Permanente de la RFETA, quien evaluará las posibles actuaciones y hará públicas las decisiones adoptadas en cada momento.

Madrid, 20 de abril de 2022
Rifaat Chabouk
Secretario General